



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.964 / 2012.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Edith Paulina Freire Arancibia, de fecha 14 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 2260
- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **EDITH PAULINA FREIRE ARANCIBIA**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **CAPACITACION SOBRE "REDES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"**.
 - 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 214.500.-** (doscientos catorce mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - 3° El presente contrato regirá desde el día **14 de Mayo de 2012** y hasta el **15 de Mayo del año 2012**.
 - 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
 - 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.09.003.000.000: Cuenta Mideplan - Programa Chile Crece Contigo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 1964 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. SOCIAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

